

**HECHO ESENCIAL
ROL 412
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 98**

Santiago, 24 de Octubre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N°18.045, así como lo señalado por la Circular N° 1.737 y la Norma de Carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia y, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en mi calidad de Gerente General de Minera Valparaíso S.A., debidamente facultado, me permito informar a usted en calidad de hecho esencial o información relevante lo siguiente:

- **Informe del evaluador independiente "Hernán Espejo y Asociados Ltda.**

En reunión de Directorio de fecha de hoy se tomó conocimiento del Informe del evaluador independiente "**Hernán Espejo y Asociados Ltda.**" recibido con fecha 23 de Octubre de 2013, respecto de la operación entre partes relacionadas, para lo cual se deberá citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para la aprobación de un Contrato de Apoyo, que Minera Valparaíso S.A., en su carácter de controladora extenderá a favor de Puerto Central S.A.. La entrega de este apoyo, sería una condición necesaria para la celebración, por parte de Puerto Central S.A., del Contrato de Apertura de Línea de Crédito con algunas instituciones bancarias, por un monto de US\$ 294 millones, los que serán utilizados para financiar su proyecto de expansión, asociado al Contrato de Concesión Portuaria otorgado por la Empresa Portuaria San Antonio.

El apoyo de Minera Valparaíso S.A. será requerido en el caso de que ocurran determinadas eventualidades previstas en el financiamiento. La formalización de este apoyo podrá ser realizada mediante un aporte de capital y/o créditos subordinados directos a Puerto Central S.A. y/o indirectos, a través de su matriz, Puertos y Logística S.A., filial de Minera Valparaíso S.A.. Por este apoyo, Minera Valparaíso S.A. cobrará al deudor una retribución de 0,25% anual sobre los montos desembolsados de la deuda citada. Tanto el cobro como las obligaciones contraídas por Minera Valparaíso S.A. se extinguirán con la entrada en operación del proyecto obligatorio de inversión, estimada para Junio 2017.

El informe del evaluador independiente está disponible para los señores accionistas, a partir de hoy, en las oficinas de la sociedad como en el sitio internet www.minera.cl, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 N°5 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.,



Fernando Carriel Araya
Gerente General